Libº 6º fº 83   23   ~~38~~   LEGAJO 59-23   1   59-23.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO

D. Narciso Espinosa de los Monteros Vazquez de Mondragon natural de Cadiz provincia de idem.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico	de 1837	á 1838	1º Curso	Sto. Semº. de S.	Núm.		
	de 1838	á 1839	2º id.	Bartolome de Cadiz	id.	
	de 1839	á 1840	3º id.	En esta Univd.	id.	Notablemte. aprovechado.
	de 18	á 18	id.		id.	
	de 18	á 18	id.		id.	

FACULTAD DE Jurisprudencia

de 1840	á 1841	1º id.	En esta Univd.	id.	Aprobado
de 1841	á 1842	2º id.	id	id.	Notablemte. aprovechado
de 1842	á 1843	3º id.	id	id.	Aprobado
de 1843	á 1844	4º id.	id	id.	id
de 1844	á 1845	5º id.	id	id.	Notablemte. aprovechado.
de 1845	á 1846	6º id.	En esta Univd.	id.	13 Reg.
de 1846	á 1847	7º id.	id	id.	12 Bueno Bº.

Br. en Jurisprud.a en 30 de Octubre de 1844. Aprobado por unanimidad.

Licdo. en Jurisprud.a en 24 de Enero de 1853. Aprobado por unanimidad.

SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

Certifico Yo, Dn. Francisco Gutierrez de Salceda, Cura Propio del Sagrario de la Sta. Iglesia Cathedral, con asignacion á la Parroquia auxiliar S. Lorenzo, que en el Libro 17 de Bautismos, al Folio 120. vuelto, se halla firmado el siguiente Capitulo

En Cadiz cuatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco, Yo, D. José Angulo Montero de Espinosa, Presbitero, Mayordomo de Fabrica y Colector de la Parroquia de S. José, extramuros de esta Ciudad, Bapticé, ex comisione Parochi, á Narciso Eustaquio Maria de las Mercedes que nació en dos de dho mes, hijo natural de Dn. Francisco Espinosa de los Monteros y de Da. Ana Maria Vazquez de Mondragon y Riesch, de estado solteros y libres, fue su Madrina Antonia Sanchez, advertida sus obligaciones: siendo testigos D. Francisco Javier Anzorregui y Francisco Diaz vecinos de esta Ciudad, y lo firmé ut supra = José Angulo Montero de Espinosa

Concuerda con su original á que me refiero = y pa. q. conste q á peticion dela Madre del Contenido en el anterior Capitulo, firmo el presente en Cadiz á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho =

Dr. Franco. Gutierrez de Salceda

Los infrascriptos Esnos. damos fe: que D. Francisco Gutierrez de Salceda por quien parece firmada la Certifica

cion que antecede es, Cura propio del
Sagrario de la Santa Yglesia Catedral
con asignacion á la Parroquia de
San Lorenzo de esta Ciudad; y á mis
Certificaciones se da credito en todos jui
cios. Cadiz fha ut antea.=

Man.l Wagener

[illegible]

Ramon Saenz

FIDES PUBLICA
ESCRIBANOS DEL NUMERO DE CADIZ

6

N.º 53

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprudencia

AÑO 6.º

CURSO DE 1845 Á 1846.

D. Narciso Espinosa

CALIFICACION DEFINITIVA.

Regular.

Dr. Manuel de Seras Carmona

Dor. D. Ramon de Beas

Dr. José de la ... de Alava

282

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D. Narciso Espinosa de los Monteros Vazquez Mondragon

natural de Cadiz

Provincia de idem

Diócesis de idem.

de 19 años de edad, solicita matricularse en sesto año

de Jurisprudencia para el curso de 1845 á 1846.

Vive en la calle de Barrabas casa n.º 9

está á cargo de D. Juan Menvielle

que vive tambien en esta ciudad calle de Barrabas

número 9

Sevilla 30 de Octubre de 1845.

FIRMA DEL ENCARGADO.

V. Ant.º Menvielle

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Narciso Espinosa

que, en las matriculas se hiciese espresion

6.º año de Jurisp.ª 4

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

D.n Narciso Espinosa

ha entregado en la Depositaria de mi cargo la cantidad de Ciento Sesenta R.s V.n

por su respectiva matrícula para el presente curso

Sevilla 5 de X.e de 1845

Sentado en Contaduría.

El Depositario.
E. Ribette

6.º año de Jurisp.ª

5

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Don Narciso Espinosa

ha entregado en la Depositaría de mi cargo, la cantidad de Sesenta rs vn p.r el 2.º Plazo de su respectiva Matrícula

Y á fin de que obre los efectos necesarios se le entrega el presente recibo.
Sevilla 30 de Octubre de 1846.

Son 60 RS. MRS. VN.

El Depositario. Int.º
Ventura Camacho

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª CURSO DE 1845 á 46.

AÑO 6. PAPELETA NÚM. 5º.

D. Narciso Espinosa
natural de Cádiz
Provincia de id

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	153	R
2.ª	89	R
3.ª	113	R.
4.ª	32	R.
5.ª	226	R
6.ª	277	R

Sevilla 17. de junio.

Firma del Catedrático.

Dn José Mª de Alava

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprudencia

CURSO DE 1.845 á 1.846

AÑO 6.º

PAPELETA NÚM. 53

D. Narciso Espinosa
natural de Cadiz
Provincia de Idem

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	153	A
2.ª	89	A
3.ª	117	A
4.ª	32	A
5.ª	226	B
6.ª	277	A

Sevilla y Junio 17

Firma del Catedrático.

Dor Ramon de Beas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

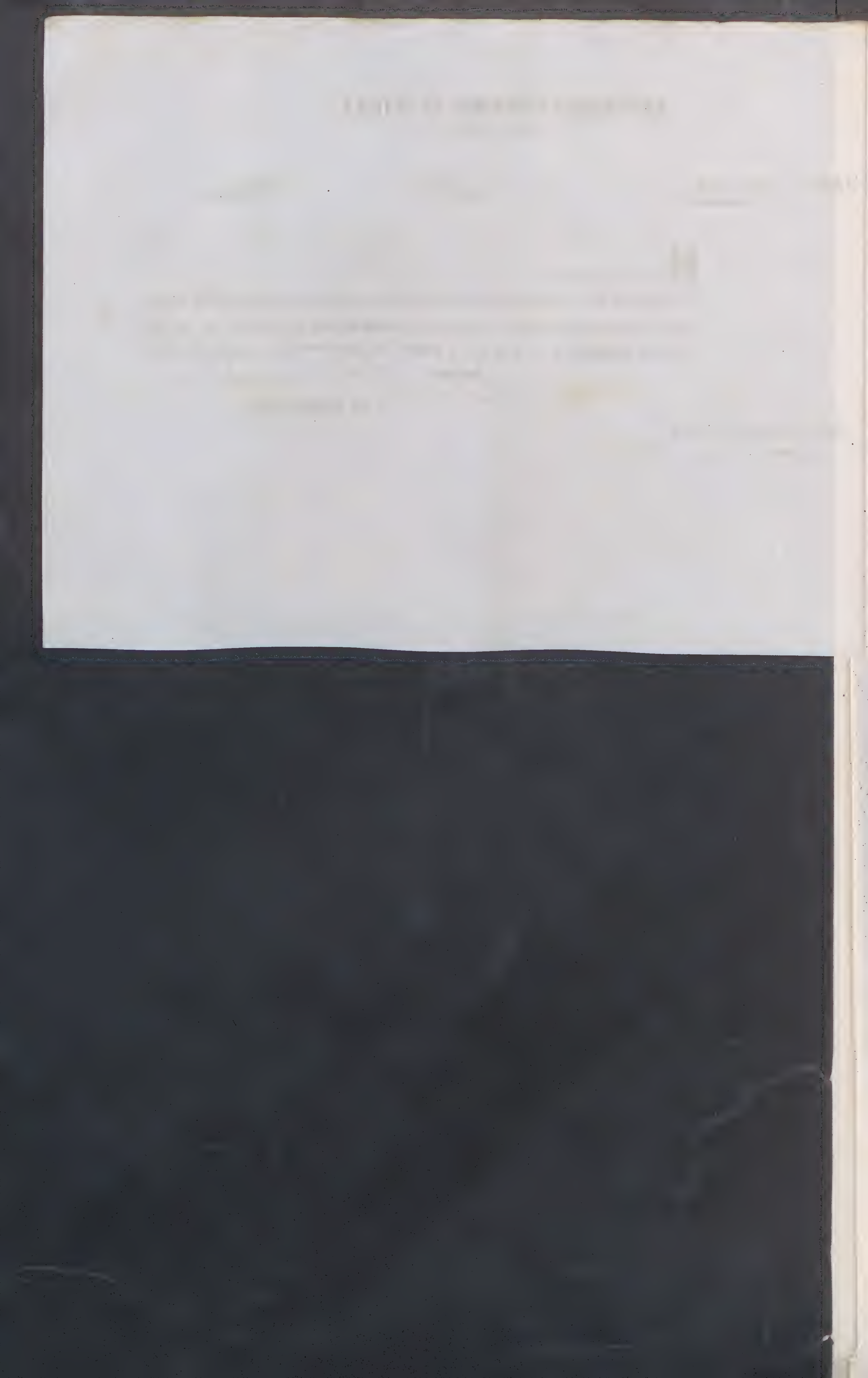
FACULTAD DE [illegible] [illegible] AÑO. NÚM. [illegible]

He recibido de D. [illegible] la cantidad de ciento sesenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 24 de Febº de 1846.

EL DEPOSITARIO

Son 160 reales vellon.



Número 17

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D. Narciso Espinosa de los Monteros Vazquez
natural de Cadiz
Provincia de Cadiz
Diócesis de Cadiz
de 21 años de edad, solicita matricularse en 7.º año
de Jurisprudencia para el curso de 1846 á 1847.
Vive en la calle de Don Remondo casa núm. 10
está á cargo de D. Jose Ayala
que vive tambien en esta ciudad calle de D.n Remondo
núm. 10

Sevilla 24 de Setiembre de 1846.

Firma del encargado. Jose de Ayala

Firma del estudiante. Narciso Espinosa de los Monteros

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 7.º año de Jurisprudencia

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Tarsicio Espinosa respectivo al trimestre que terminó en Dic.bre de 1846

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Dos	regular	id	ninguno	buena

Sevilla 26 de Dic.e de 1846

Dr. José Gutierrez

13

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Economía política

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Narciso Espinosa respectivo al trimestre que terminó en Diciembre de 1846

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
tres	regular	poco	Cuatro faltas por no haberse presentado á examen	Buena

Sevilla 24 de Diciembre de 1846

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Nº 66 **CLASE DE** Economía política

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Narciso Espinosa respectivo al trimestre que terminó en Marzo de 1847

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Buena	Mediano	Ninguno	Buena

Sevilla 28 de Marzo de 1847

Dr. Ventura Camacho



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N. 17.   CLASE DE Práctica-forense.

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Narciso Espinosa de los Monteros y Vazq.ᵈ
espectivo al trimestre que terminó en 31 de Marzo de 1857

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
N.º Cinco	Mediano	Mediano	Ningunos	Buena

Sevilla 1º de Abril de 1857

D.ʳ José Gutierrez

16

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 7.º AÑO. NÚMERO 19.

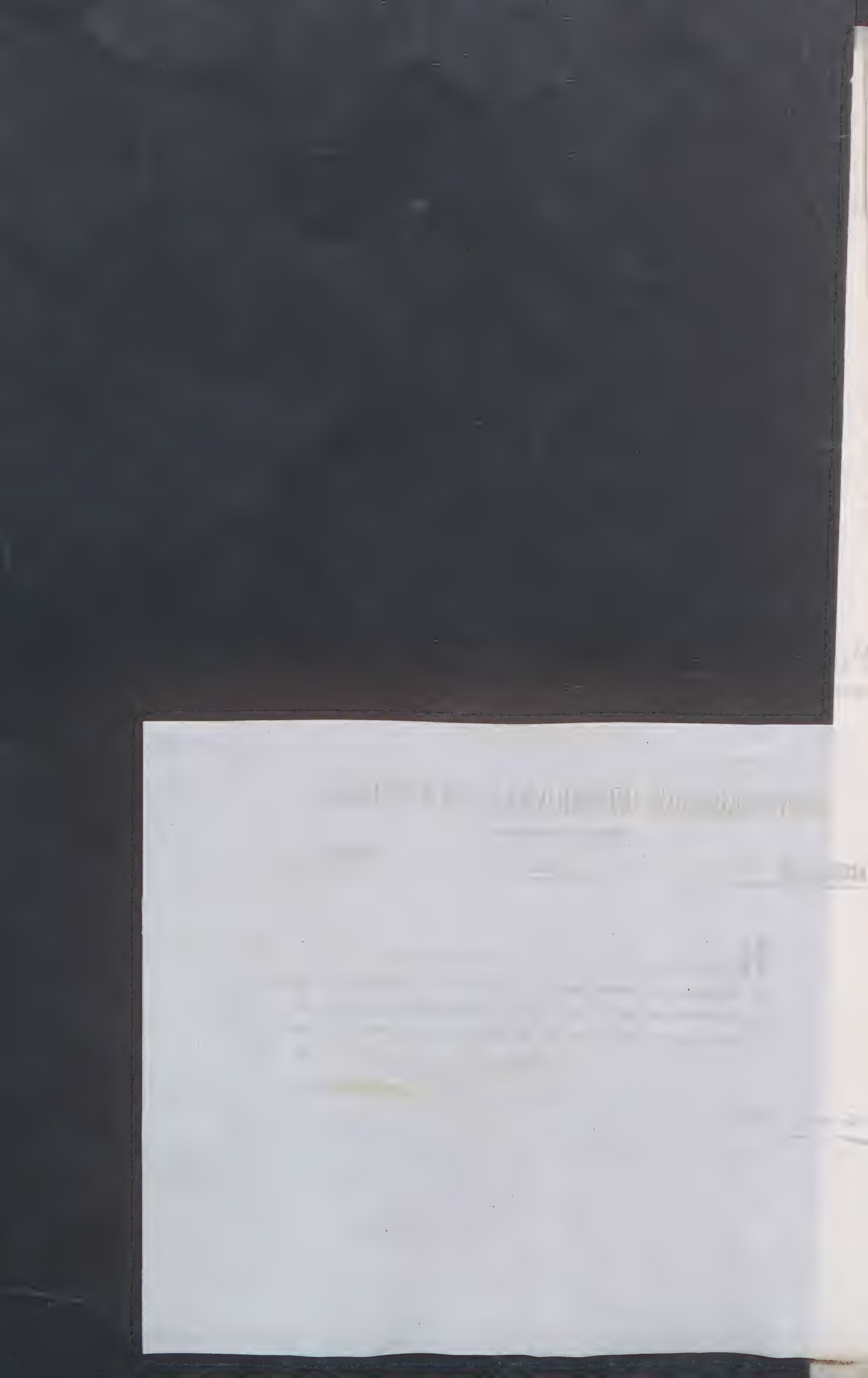
He recibido de D. Narciso Espinosa de los Monteros la cantidad de sesenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 16 de Abril de 1847

EL DEPOSITARIO

Rayo

Son 60 reales vellon.



12

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprudencia

AÑO 7º

CURSO DE 1846 Á 1847.

D. Narciso Espinosa

CALIFICACION DEFINITIVA.

Bueno

Dr. Man.l de Pedro

Dr. José Gutierrez

Dr. Man.l de Campos y Florido

Dor. Fran.co Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ACULTAD DE Jurisprud.cia CURSO DE 46 á 47.

AÑO 7.º PAPELETA NÚM. 12.

D. Narciso Espinosa
natural de Cadiz.
provincia de Ydm.

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	077	B.
2.ª	090	B.
3.ª	190	B.
4.ª	139	B.
5.ª	117	B.
6.ª	004	B.

Sevilla 10 *de* Junio *de 1847*

Firma del Catedrático.
Dr. José Gutierrez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

[FA]CULTAD DE Jurisp.ª   CURSO DE 1846 á 47.

AÑO 7.º   PAPELETA NÚM. 12.

D. Narciso Espinosa de la Montera
natural de Cadiz
provincia de id.

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	77.	B.
2.ª	90.	R.
3.ª	190.	R.
4.ª	139.	R.
5.ª	117	B.
6.ª	4	B.

Sevilla 1.º de Junio de 1847

Firma del Catedrático.

D.r Manuel de Medina

21

12

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1846 Á 1847

ASIGNATURA COMPLEMENTARIA DE
Economía política y Dro. político y Admon.

D. Narciso Espinosa de los Monteros
alumno de 7º *año de* Jurisprud.ª *ha sido examinado verbalmente de la asignatura complementaria, conforme á la real órden de 20 de Mayo de 1846, y le calificamos con la nota de* Bueno.
Sevilla 8 *de* Junio *de 1847*

Dr. Manl. de Bedmar
Dr. Gm.º Javr. Bayels
Dr. Manl. Balcampo y Obrado

Dr. Franc.º Ahulleja

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE

D.

Secretario de la Universidad.

Certifico; que del espediente presentado por D. natural de para su exámen de Licenciado en resulta que tiene probados académicamente los estudios siguientes.

AÑOS DE FILOSOFÍA.

AÑOS FACULTATIVOS.

EXÁMEN DE LICENCIADO EN

D.

natural de
provincia de
de edad de años, despues de haber presentado los documentos correspondientes y hecho el depósito de rs. vn. fué admitido á los egercicios para el grado de Licenciado en la

ánte los Profesores que suscriben, y aprobado por . de votos en el dia . de de mil ochocientos cincuenta y ; y prévio el juramento prescrito por el Reglamento, ha recibido en el dia de la fecha con la solemnidad que el mismo ordena la investidura de dicho grado.

Sevilla de de 185

Firma del Licenciado

Narciso Espinosa de los Monteros

Dn. Narciso Espinosa de los Monteros, vecino de Sevilla, ante V.S. como mejor proceda en derecho, Digo: que habiendo seguido la carrera de Jurisprudencia, estoy por equivocacion matriculado en el Seminario Conciliar de la Ciudad de Cadiz donde curse los años de Filosofia con el apellido de Vazquez Mondragon, el cual, me corresponde por ser el de mi Sa. madre; en vez de estarlo con el arriba mencionado que me pertenece por mi Padre como aparece de la adjunta Partida de Bautismo que en debida forma presento.

Despues de incorporados en esta Universidad Literaria los años de Filosofia que en Cadiz ganara, segui cursando bajo el apellido de Vazquez, pero variado el plan de estudios el año en que estudiaba 6.o de Jurisprudencia y mandandose por el nuebo plan que, en las matriculas se hiciese espresion

de los apellidos paterno y materno, hubo de
trientarme con los de Espinosa y Vazquez que
los que me corresponden con el orden que qued
enunciados. Por tanto para suplir la omis
del apellido paterno en las matriculas de
primeros cursos de mi carrera.

Supp.^co a V.S. se sirva admitirme sumaria i
macion al tenor de los extremos alegados con
oportuna citacion, y dada la bastante, aprobar
en debida forma, mandando que evacuado tod
se me entreguen las actuaciones originales par
usos que me convengan. Pido justicia, juro, p
testo lo necesario &^a

Otrosi digo: que conviene a mi derecho acreditar
debida forma que soy pobre, pues no poseo
nes de ninguna clase y vivo con mi S.
Abuela que me mantiene con el producto
una pension que cobra del Estado.

Supp.^co a V.S. se sirva tambien admitirme su
maria informacion sobre este extremo y dada

la bastante, mandar se me asista por pobre pues así es de justicia que como antes pido jurando y protestando lo necesario. &. Sevilla 10 de Mayo del año del Sello

Narciso Espinosa de los Monteros.

Auto { Con citacion del Caballero Sindico del Exmo Ayuntamiento se admite a este interesado la justificacion que ofrece y verificada se proveera. Lo mandó el Sor D. Manuel Jimz Cuesta Teniente Segundo de Alcalde de Sevilla en ella á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Jimenez Cuesta

Manl de Alva
Conde

Notifn { En el mismo dia Yo el Esno notifiqué, leí integramente y di copia literal del auto que antecede a D. Narciso Espinosa firma doy fe.

Espinosa

Conde

Citacion al Sindico { En el siguiente dia Yo el Esno precedido el oportuno recado de atencion notifiqué leí integramente y di copia literal del auto que antecede a el Caballero Sindico de este Exmo Ayuntamiento en su persona quedando enterado. Manifesto: Que se le ofrece reparo

se admitiera la justificacion ofrecida con t.o de que evacuada se le entregue y lo firmó de que doy fe.

Porras

Cordero

1.er tgo. D. Luis del Rio

En la Ciudad de Sevilla en el referido dia mes y año. Ante el Sr. Teniente de Alcalde y en presencia de presentacion de D. Mariano Espinosa parecio D. Luis del Rio vecino de esta Ciudad y ... do de su ilustre Colegio de esta Sevilla y de edad de veinte y dos años quien habiendo jurado como se requiere ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo al tenor del escrito que antecede Dijo: Conoce de vista trato y comunicacion hace mucho tiempo a D. Mariano Espinosa de los Monteros por quien es presentado por haber sido su condiscipulo y por lo que le consta que es el mismo que en el Seminario Conciliar de Cadiz curso los años de Filosofia con el apellido de Vazquez y Mendoza que lo son de su Sra. Madre: Asi mismo le consta que carece absolutamente de bienes y rentas con que subsistir pues se halla atenido a su Abuela que lo tiene adoptado por lo cual lo conoce pobre: Que lo declarado es la verdad en cargo del juramento que deja prestado lo firma con Su Sria. doy fe.

Cordero

Luis del Rio.

Manuel de Abreu

2.o tgo. D. Antonio Lopez Alvarez

Acto seguido de la misma presentacion y ante el referido Sr. Teniente de Alcalde parecio D. Antonio Lopez Lama vecino de esta Ciudad empleado en el Gobierno Politico y de edad de veinte y ...

ños. a quien Su Sria recibio juramento que
hizo conforme a dios y bajo de el ofrecio decir
verdad en lo que supiere y fuese preguntado
y siendolo como el anterior Dijo: que D. Lorenzo
Espinosa de los Monteros por quien es presenta
do es el mismo que curso los años de filosofia
en el Seminario Conciliar de Cadiz con los ape
llidos de Vazquez y Mondragon que tambien
le corresponden por ser de su Sra Madre, y sin
duda fue por una equivocacion: todo lo que
le consta al testigo por el trato y comunicacion
que tiene con el referido y por haber sido su condiscí
pulo: Asi mismo le consta que el D. Lorenzo
se halla en la calidad de pobre pues care
ce absolutamente de bienes y rentas con
que subsistir, y se encuentra atenido a su Sra
Abuela que cobra una pension del Estado. Que lo dicho
es la verdad en cargo de su juramento prestado lo
firma con Su Sria doy fee.

Cidrot.

Manuel Lopez Arena

Manuel Alonso

Testigo D. Claudio Boutelou

Acto seguido la propia presentacion
y ante el mencionado Sor Teniente de Alcalde
presento por testigo a D. Claudio Boutelou vecino
de esta Ciudad y Abogado de su Ilustre Colegio
quien habiendo jurado como se requiere
ofrecio decir verdad en lo que supiese
y fuese preguntado y siendolo como los

anteriores Dijo: Que D. Mariano Espinosa de los [...]
teros pr. quien es presentado cursa los años
de Filosofía en el Seminario Conciliar de esta [...]
con los apellidos de Vazquez y Mondragon
que tambien le corresponden pr. ser de
su Sra. Madre, lo cual le consta al testigo
pr. haber sido su condiscipulo: igualmente [...]
que no posee bienes ni rentas de ning[...]
na especie pues se halla atenido a su [...]
Abuela que lo mantiene con una pen[sion]
que cobra del Estado pr. lo cual se halla
en la realidad de pobre: Que lo dicho [es]
la verdad en cargo del juramento que hizo
y leido lo firma con su Señoria doy fee

Mr.

Claudio Boutelou y Soldevilla

Manuel de Alme[...] [...]

Compo. | En el mismo dia: Ante Su Señoria pr. D. Mariano Espinosa y dijo: Que para la justificacion que tiene ofrecida y le esta mandada dar no presentaba por ahora mas testigos que los que resultan exa[mi]nados y lo firma doy fee

Espinosa

Auto | Pase esta justificacion al Caballero Sindico del Exmo. Ayuntamiento como lo tiene solicitado al tiempo de [...] Lo mando el Sr. Teniente [Se]gundo de Alcalde de Sevilla en el [...]

26

a onze de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y ocho.

Vicente [illegible]

Manuel Alonso

Pasado al C. Síndico

El Síndico de este Exmo Ayuntamiento
ha visto la justificacion que antecede prac-
ticada a instancia de D. Maria Espinosa
de los Montoros y no teniendo que deponer
nada contra los testigos que en ella de-
claran no se le ofrece reparo que por
V.S. se apruebe mandando se entregue a esta
tercera a los usos que le convenga:
V.S. no obstante proveerá lo que
crea mas justo. Sevilla 12 de Mayo de 1848.

Francisco [illegible]
Gratis

Auto en
Vista

En la Ciudad de Sevilla a doce de
Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho

El Sor. D. Manuel Tovar Cuarto Teniente. Segundo de Alcalde de la misma, habiendo visto la anterior justificacion su Sria. por auto ante el Esno. Dijo: La aprueba cuanto puede y ha lugar en derecho interponiendo para su mayor validacion su autoridad y decreto judicial. y mando: Se entregue original a la parte que la ha promovido para los usos que le convenga: Y por este su auto asi lo proveyó y firmará su Sria. de que doy fe.

Manuel Tovar

Conde

Notifn. En el mismo dia Yo el Esno. notifique hize entrega y di copia literal del auto que antecede a D. Marcos Espinosa de los Monteros firmo doy fe.

Espinosa

Conde

27

Señor Rector de esta Universidad Literaria.

D. Narciso Espinosa de los Monteros a V.S. con el debido respeto Dice: que teniendo que dirigir a S.M. la adjunta esposicion y estando prevenido que se remitan por su conducto.

Suplico a V.S. se sirva dar a la referida esposicion el correspondiente curso informandola favorablemente. Es gracia que espera merecer de la bondad de V.S.

Otro si digo: que como V.S. podra notar se encuentra una contradiccion ú omision por mejor decir de mi apellido paterno en las matriculas de los cursos que he ganado y pudiendo serme esto en estremo perjudicial, he practicado la adjunta informacion sumaria que original dirijo a V.S. con el fin de que penetrado V.S. de la procedencia de mi solicitud pueda con conocimiento de causa acceder á ella. Por tanto.

Suplico á V.S. se sirva mandar rectificar los asientos de mis matriculas. Y es gracia que como antes espera merecer de la bondad de V.S.

Sevilla 22 de Mayo de 1848

Narciso Espinosa de los Monteros

Lima 29 de Mayo de 1818

[illegible] [illegible] aún
en el sentido que ex-
~~[illegible]~~ poniendose por [illegible] lo que
[illegible]; é informese la soli[illegible]
a.no que [illegible]

[illegible]

28

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado 1º

No puede accederse á la instancia que por conducto de V.S. ha dirigido D. Narciso Espinosa de los Monteros, en solicitud de que se le permita hacer oposicion en esa Escuela á un grado gratuito de Licenciado en Jurisprudencia.

Sevª 27 de junio de 1848

Intimese al interesado y unase á su expediente.

[signature]

Dios

guarde á V.S. muchos

años. Madrid 19 de

Junio 1848.

El Director general

Antonio Gil

y Zárate

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

SELLO 4º AÑO 1852 40 Ms

[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Dn. Narciso Espinosa de los Monteros y [illegible] natural de la [illegible] de Mondragon natural de la [illegible] y vecino de esta ciudad ante V.S. con el debido respeto expone: que ha cursado en esta Universidad los años que [illegible] exigidos por el plan de estudios vigente, para aspirar al grado de Licenciado en [illegible] jurisprudencia. Deseando [illegible] la actualidad recibir el espresado grado=

Suplica á V.S. se sirva mandar que se [illegible] mandose el oportuno espediente, se le admita á los primeros ejercicios del grado de Licencia en la espresada facultad. Gracia que espera merecer de la notoria bondad de

V.S.

Atrai Digo: que en el año de mil ochocientos cincuenta y ocho solicito del Gobierno de S. M. la gracia de graduarse sin derechos, á cuya solicitud acompaño la partida de bautismo: = En su consecuencia =

Suplico á V. S. se sirva mandar unir al espediente que se forme la referida partida, protestando uno que no evita presentar otra. Es gracia que tambien espero de la justificacion de V. S. Sevilla siete de Junio del año del sello.

Narciso Espinosa de los Monteros

Sevilla 18 de Junio de 1864.
Certifique el Secretario general a continuacion los cursos y grados ganados por este alumno con anterioridad al sesto año de Jurisp.^a, espresando las notas obtenidas en cada uno de ellos.

S.

52



cumplimiento del decreto que antecede, certifico yo el infrascripto
Secretario general interino de la Universidad literaria de esta
ciudad que D.n Narciso Espinosa de los Monteros ha incorpo-
rado en esta Escuela los dos primeros años de Filosofía que de
mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho ganó en el Se-
minario de S.n Bartolomé de Cádiz. Despues ganó de mil
ochocientos treinta y nueve á cuarenta el tercer año en esta
Universidad con la nota de Notablemente aprovechado habien-
do estudiado en cada tres las asignaturas prevenidas en
aquella época. Asi mismo ganó tambien en esta Escuela
de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y siete los siete años
de Jurisprudencia con la nota de aprobado en el primero, ter-
cero y cuarto, con la de Notablemente aprovechado en el
segundo y quinto, con la de Regular en el sexto y con
la de Bueno en el séptimo. Se graduó de Bachiller en Ju-
risprudencia en treinta de Octubre de mil ochocientos cua-
renta y cuatro habiendo sido aprobado por unanimidad.
Segun resulta de los documentos de esta Secretaría de mi car-
go, á que me remito. Sevilla diez y nueve de Junio de mil
ochocientos cincuenta y dos.

Antonio M.a de Mena
Srio. gral.

Der. co. papel ...

Sevilla 19 de Junio de 1852

Admítase á este alumno al grado que solicita, y para los egercicios previos los correspondientes depósitos, pase este expediente al Decano de Jurisp.

Ma. Eloama

[rúbrica]

Sevilla 22 de Junio de 1852

Únase en su lugar oportuno á este expediente la carta de pago de los derechos de esta tentativa, y para el egercicio de ella cítese á los Jueces que correspondan á las once en punto de la mañana

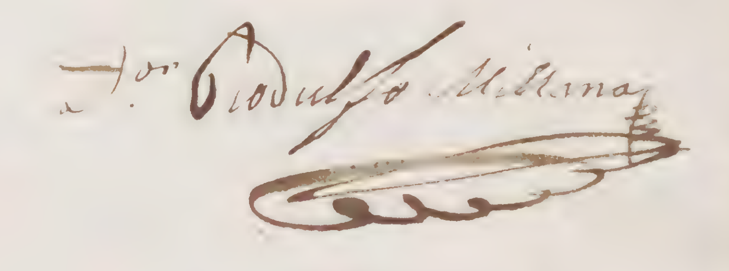
D. Sedme

[rúbrica]

En Sevilla á veinte y tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos á las once en punto de la mañana se reunieron en una de las salas de grados de esta Universidad literaria los Sres. Dn. Manuel de Bedmar Dn. Francisco de Pa. Herrezuelo el Juez Secretario que formaban el tribunal que debe asistir á este grado. Seguidamente fue llamado el candidato y a puerta cerrad.



fue examinado durante una hora por los menciona-
dos Jueces preguntandole cada uno lo que estimó con-
ducente sobre las diversas asignaturas que comprende
la carrera. Habiendo respondido el graduando segun
creyó oportuno y pasado el tiempo señalado por el
Reglamento el candidato se retiró y los Jueces, des-
pues de conferenciar entre si, procedieron en la for-
ma prevenida á la votacion secreta y de ella re-
sultó admitido por unanimidad á los demas ejer-
cicios que comprende este grado: asi concluyó es-
te acto á que fui presente y de que certifico yo
el Juez Secretario de este Tribunal


Dr. Rodulfo Medina

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] de 18[illegible]

[illegible] el [illegible] de [illegible] de este juzgado para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Rodolfo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

P. Pedro [illegible]

En la Ciudad de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a las [illegible] [illegible] de la mañana [illegible]

[illegible] de [illegible] de [illegible]

[illegible] pase al Sor Director el resultado de esta votación.

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del Dr. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

En la Ciudad de [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible]

[illegible] nuestro que [illegible]

[illegible] de utilidad [illegible]

[illegible] una [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de orden [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

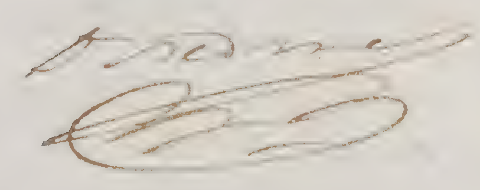
[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible signatures]

... el tercer ejercicio de este grado para mañana a las seis en punto de la tarde; a cuyo efecto ... juntos con tres horas de anticipación



En Sevilla a veinte y cuatro ... de mil ochocientos cincuenta y tres a las tres en punto de la tarde se procedió en presencia del ... a darle puntos a D. Narciso Espinosa de los ... para el tercer ejercicio de su grado. Sacó de un saco que contenía cien bolas numeradas ... ellas señaladas con los números treinta y seis trece y ochenta y nueve. Meditados por el graduando los ... prácticos que en el catálogo de cien de ellos ...

... el correspondiente al treinta y seis que es ... sigue: ... un padre ... de lo siguiente: Si un hijo natural y reconocido podrá o no retraer una finca vendida ...

Cebº a una [illegible] aceitada del [illegible] donde debe [illegible]
[illegible] recomendado bajo la vigilancia del [illegible]
[illegible] todo lo cual [illegible]
[illegible] Secretario de [illegible]
Tribunal [illegible] Pedro Romero [illegible]

[illegible] Y en [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] el [illegible] Secretario con objeto
de que Dn. [illegible] de los Catedráticos [illegible]
tirara el tercer ejercicio [illegible] luego que con-
cluyó el candidato hizo públicamente el [illegible]
elegido explicó la teoría del [illegible] que encontró la
[illegible] y la siguió por todos sus trámites has-
ta la sentencia definitiva que pronunció fun-
dandola. En seguida los Sres. Jueces le hicieron
durante una hora las objeciones que juzgaron

[illegible] dia ordinario [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] y los Jueces de
[illegible] procedieron en [illegible]
[illegible] y de ellas
[illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] de este Tribunal [illegible]
[illegible]

F. Pardo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sevilla 29 de En.º de [illegible]

Remítase este expediente al Sr. Decano para los efectos que [illegible]

F. Pardo

[illegible] de 18[illegible]

[illegible] de su [illegible]
[illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible]

Escrito [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

D. Andres [illegible]
Laborde
Frio

[illegible]

[illegible]

Trujillo 20 de Febrero de 18[illegible]

Remítase al [illegible] del [illegible]

[illegible] expediente

36

Número 23

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

D. Narciso Espinosa de los Monteros

ha entregado en la Depositaría de mi cargo la cantidad de tres mil ciento cincuenta rs vn por drõs de su título, timbre y Grado de Lic.do en Jurisp.a

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 19 de Enero de 1853

Son 3150 rs. mrs. vn.

EL DEPOSITARIO.

Tomada razon.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR. int.o

Int.o Antonio [illegible]

37

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Num.º 49 FACULTAD DE Jurisp.ª

D. Narciso Espinosa de los Monteros y Vasquez ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn. Mil sesenta — — — por los derechos de exámen para la tentativa del grado de Lic.ª en Jurisp.ª

Sevilla 21 de Junio de 1852

Son 1060 rs. vn.

EL DEPOSITARIO DE LA FACULTAD.

Andres de los Santos y Gimenez


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm